



EXPTE 5891/2025

DACION DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

1 En el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, se dio cuenta de la constitución de la Junta de Portavoces.

2 Una vez realizada la toma de posesión de Oscar Luis Iglesias González como nuevo concejal del Grupo Municipal VOX en el pleno ordinario de fecha 25/03/2025, y dada cuenta de que en el mismo consta que *“se comunica que el portavoz del Grupo Municipal VOX es Virginia Arronte de Ávila y el portavoz suplente Oscar Luis Iglesias González.”* , procede la modificación de la composición de la Junta de Portavoces que queda integradas por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

AVELINO ALVAREZ

VOCALES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

FERNANDO VARA ARRIBAS

GRUPO VOX:

VIRGINIA ARRONTE DE

AVILA

GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES POR LAGUNA:

LUCIA CASTRO

GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-P.S.O.E.:

YOLANDA ROSA LANZA

ALÁEZ

GRUPO I.U-PODEMOS:

EVA DIEZ SÁNCHEZ

GRUPO POR LAGUNA DE DUERO (XLD):

GEMMA GONZÁLEZ ANDRÉS

3 En el art. 29 del Reglamento Orgánico Municipal se establece que los Portavoces de los Grupos Políticos, presididos por el Alcalde, integrarán la Junta de Portavoces y conforme a su apartado segundo los Concejales no adscritos no tendrán Portavoces, sin perjuicio de su derecho de información reconocido con carácter general.

4 De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del citado artículo 29 del ROM, la Junta de Portavoces tendrá siempre carácter deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros, siendo sus propuestas adoptadas en función del criterio de voto ponderado según el número de miembros con que cuente cada Grupo en el Pleno.

5 La convocatoria se hará en los términos del apartado cuarto del artículo 29 que dispone que el Alcalde convocará a la Junta de Portavoces, al menos con veinticuatro horas de antelación, por iniciativa propia o siempre que lo soliciten dos Grupos municipales o la quinta parte de los Concejales para tratar asuntos atribuidos por la Ley o por este Reglamento a la Junta de Portavoces. En todo caso se realizará la convocatoria antes de la formación del Orden del día.



6 Son funciones de la Junta de Portavoces las siguientes:

- a) Difundir entre los miembros de su Grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.
- b) Encauzar las peticiones de los Grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
- c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local (ROM).
- d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

Además tendrá las funciones que se establecen en el Reglamento Orgánico Municipal en el artículo 29.

De lo que se da cuenta al Pleno, y para su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Laguna de Duero

En Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa en el documento. EL ALCALDE.- D. AVELINO ÁLVAREZ PÉREZ.

